

ÍNDICE: MEMORIA

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
2. TIPOLOGÍA DE MASAS Y DE CONCENTRACIONES HUMANAS CON EVALUACIÓN DEL RIESGO.....	4
2.1. RELACIÓN DE GRANDES "CONCENTRACIONES HUMANAS" EN LAS QUE HA INTERVENIDO ESTE SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL	4
3. CARACTERÍSTICAS DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS.....	5
3.1 ACTO DE RECEPCIÓN A SS.MM. LOS REYES MAGOS.	5
3.2 ITINERARIO CABALGATA.	6
3.3 NORMATIVA GENERAL DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES.	6
3.3.1 CARROZAS TEMÁTICAS.....	6
3.3.2 CONDUCTORES.	8
3.3.3 TRIPULANTES CARROZAS.....	8
3.3.4 FIGURANTES, PASACALLES Y BANDAS.....	9
3.3.5 DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y APOYO A CARROZA.....	10
3.3.6 ELEMENTOS MÓVILES ESPECTÁCULOS.....	11
3.4 FUNCIONES PERSONAL ASISTENCIA CABALGATA.....	11
3.4.1 RESPONSABLES DE SEGURIDAD CARROZA	11
3.4.2 AUXILIARES DE SERVICIO VOLUNTARIOS ZONA LANZA.....	11
3.4.3 AUXILIARES DE SERVICIO VOLUNTARIOS CARROZAS	12
3.4.4 MONITORES DE TRIPULANTES	12
3.4.5 AUXILIARES DE SERVICIO VOLUNTARIOS FURGONETAS CARAMELOS	13
3.5 DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS DE RIESGO EN LA CABALGATA DE REYES MAGOS. ..	13
3.6 ÍNDICE DE RIESGOS EN CABALGATA DE REYES MAGOS.	13
3.6.1 ANÁLISIS DEL RIESGO:.....	13
3.6.2 METODOLOGÍA.....	13
3.6.3 DETERMINACIÓN DE ÍNDICES.....	14
3.6.4 CÁLCULO.....	14
4. RETÉN PROGRAMADO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2023.1.....	15
4.1 OBJETO.....	15
4.2 RETÉN DE PROTECCIÓN CIVIL.....	15
5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL P.E.M.....	16
5.1 ORGANIZACIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL	17
5.1.1 PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.....	18
5.1.2 COMITÉ DE OPERACIONES.....	18
5.1.3 COMITÉ ASESOR.	19
5.1.4 OFICINA DE INFORMACIÓN, GABINETE DE PRENSA.	20

5.1.5 OFICINA TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL.....	21
5.1.6 CECOPAL (CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA DE EMERGENCIAS LOCALES).....	21
6. PROTOCOLOS DEL P.E.M.	22
6.1 PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL P.E.M.	22
6.1.1 FORMAS DE ACTIVACIÓN DEL P.E.M.	22
6.1.2 RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DEL P.E.M.	22
6.1.3 PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN DEL P.E.M.	22
6.1.4 ACTIVACIÓN DEL P.E.M. DE FORMA PARCIAL.....	22
6.1.5 ACTIVACIÓN DEL P.E.M. DE FORMA TOTAL	22
6.1.6 PROCEDIMIENTO DE DESACTIVACIÓN DEL P.E.M.	22

ANEXOS

ANEXO I: INCIDENCIAS.

ANEXO II: DIRECTORIO DE MOVILIZACIÓN

ANEXO III: Planos

- 1.- Itinerario y zonas de afluencia.
- 2.- Exposición a riesgos y concentración humana.
- 3.- Zonas de riesgo.
- 4.- Vías de acceso itinerario y evacuación a hospitales.
- 5.- Áreas de evacuación.
- 6.- Dispositivos de Protección Civil.

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este Plan de Seguridad y Emergencia ante '**Riesgos en Concentraciones Humanas por la Cabalgata de Reyes Magos**', dirige su objetivo a la protección de las personas y bienes, a través del establecimiento de una estructura orgánica funcional y de unos procedimientos operativos, pretendiendo asegurar entre otras, las primeras actuaciones, de forma que, queden garantizadas las siguientes fases de la emergencia:

- **ALERTA**, de la forma más rápida posible.
- **ALARMA**, para la evacuación de ocupantes y visitantes.
- **INTERVENCIÓN**, para el control y resolución de las emergencias y
- **APOYO**, para la recepción e información de los servicios de ayuda exterior.

Dentro de los riesgos potenciales a considerar en las actividades que se citan más adelante, existen situaciones tipificadas, generadas por cuestiones muy diversas, y que están asociadas a grandes '**Concentraciones Humanas**' las cuales podemos localizar en distintos sectores y recintos de esta ciudad.

La aplicación del presente Plan, es de ámbito puramente local, afectando al dominio público de este Término Municipal de Málaga y concretamente a las actividades más tradicionales y populares que se celebran en la ciudad por muy diversos motivos de los que entre otros podemos destacar:

3/22

- Semana Santa.
- Eventos de Navidad.
- Noche en Blanco.
- Feria de Agosto.
- **Cabalgata de Reyes Magos**.
- Conciertos de Música Joven.
- Actuaciones en el Recinto Portuario.
- Movidas Juveniles de fines de semana.
- Otras intervenciones (Carreras Urbanas, Veladillas, etc.).

Los referidos eventos, en forma general, precisan de una especial intervención y coordinación en aspectos de orden público, protección civil y circulación, cuyo dispositivo tratará de paliar los efectos de las distintas contingencias que se produzcan.

Todo ello referido a las fechas periódicas de su celebración o bien en la forma esporádica en que se programen.

2. TIPOLOGÍA DE MASAS Y DE CONCENTRACIONES HUMANAS CON EVALUACIÓN DEL RIESGO.

El comportamiento de las masas o multitudes en situaciones de emergencia, se suelen clasificar en varios grupos, eligiendo en nuestro caso las que realiza el profesor Jiménez Burillo en su manual 'Psicología Social' la cual queda especificada en el siguiente cuadro:

ACTIVAS	EXPRESIVAS	Tratan de expresar un sentimiento, tanto de alegría como de dolor. (Carnaval, duelo, etc.)
	ADQUISITIVAS	Su meta es conseguir un bien escaso (rebajas, etc.)
	AGRESIVAS	Se agrupan en torno a un blanco (motines, linchamientos, etc.)
	EVASIVAS	Su objetivo es escapar (pánico)
	CASUALES	Completamente espontáneas (espectadores de un accidente)
PASIVAS	INTENCIONALES	Los grandes espectáculos masivos

Comportamiento colectivo en las catástrofes. Entendemos por éste, el comportamiento de una parte o del conjunto de individuos de un grupo frente a un acontecimiento repentino y peligroso (o su amenaza) que afecta a esta población e implica la realidad del riesgo de destrucciones materiales importantes, elevado número de víctimas (muertos, heridos, afectados por la catástrofe) y notable desorganización social.

4/22

Así pues, la catástrofe es un acontecimiento que afecta a una comunidad, produciendo, entre otros efectos:

- Pérdida de personas y bienes.
- Incumplimiento de las funciones esenciales.
- Movilización de los recursos extraordinarios de Protección Civil.

Por lo que respecta a la **clasificación de las catástrofes** puede hacerse con respecto a factores humanos (incendios, explosiones, fallos mecánicos y eléctricos, roturas de estructuras, radiaciones, atropellamientos, aplastamientos, etc.) y a factores ambientales (inundación, movimiento de tierra, viento, etc.).

2.1. RELACIÓN DE GRANDES "CONCENTRACIONES HUMANAS" EN LAS QUE HA INTERVENIDO ESTE SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL.

Por otra parte en las '**Concentraciones Humanas**' tenemos que, los riesgos a considerar y que están asociados a las mismas, habitualmente se originan en actos de carácter

lúdicos, religiosos, deportivos, musicales, etc., en los que se producen una asistencia masiva de público, respondiendo a unas actividades que se desarrollan tanto al aire libre como en recintos cerrados.

Al respecto se identifican y valoran entre otros los principales eventos que se organizan en nuestra ciudad con este riesgo potencial, sobre los que se indican sus características fundamentales, índices de probabilidad, e índices y daños antes posibles situaciones de ocurrencia de la emergencia.

Las '**Concentraciones Humanas**' que se estudian entre otras son:

- Feria de Málaga.
- Noche en Blanco.
- Eventos de Navidad.
- Semana Santa.
- **Cabalgata de Reyes Magos.**
- Conciertos de Música Joven.
- Actuaciones en el Recinto Portuario.
- Otras intervenciones o eventos.

5/22

3. CARACTERÍSTICAS DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS.

El día **5 de enero** de cada año llegan a Málaga los Reyes Magos y protagonizan la tradicional **Cabalgata de Reyes Magos** que discurre por las calles de nuestra ciudad, las cuales se especifican en la documentación gráfica.

Según información facilitada por el Departamento de Fiestas del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Ayuntamiento de Málaga, así como por la Agrupación de Cofradías encargada de la colocación de las sillas a lo largo de esas calles por donde va a discurrir la Cabalgata de Reyes Magos.

3.1 ACTO DE RECEPCIÓN A SS.MM. LOS REYES MAGOS.

La recepción a SS.MM. los Reyes Magos de Oriente tendrá lugar en el Ayuntamiento de Málaga a las 18:00 horas, ajustándose al siguiente guion:

- El Alcalde y la Concejala de Fiestas, esperarán a los Reyes en la Avenida de Cervantes, estando el resto de la Corporación en la escalinata del Ayuntamiento. Una vez que lleguen los Reyes, el Alcalde y la Concejala de Fiestas, a los sones de la Banda Municipal de Málaga, los saludarán y

acompañarán para que reciban el saludo del resto de los miembros de la Corporación Municipal.

- Terminado el saludo, los Reyes subirán al balcón del Ayuntamiento, donde un niño/a, en representación de todos los niños y niñas de Málaga leerá a SS.MM. su carta de Reyes y al concluir saludará a los Reyes mientras la Banda Municipal comienza otra pieza musical que será la señal para el inicio de la Cabalgata.
- A las 18:00 horas: Se inicia el recorrido de la Cabalgata de Reyes Magos, que inicia sus recorrido desde el Ayuntamiento de Málaga en la Avenida Cervantes, y al llegar las carrozas reales a la altura del Ayuntamiento, sus SS.MM. ocupan sus respectivas carrozas reales.

3.2 ITINERARIO CABALGATA.

El ITINERARIO a seguir por la Cabalgata será el que se señala a continuación:

Ayuntamiento de Málaga, Avda. de Cervantes, Plaza General Torrijos, Paseo del Parque, Plaza de la Marina, Alameda Principal, Puente de Tetuán, Calle Nazareno del Paso, Calle Hilera, Puente de la Esperanza, Calle Prim, Calle Atarazanas, Calle Puerta del Mar, Alameda Principal, Plaza de la Marina, Cortina del Muelle.

Al finalizar la cabalgata en C/ Molina Larios el desfile de SS.MM. y cortejo se dirigirán a pie por la propia C/ Molina Larios hasta la Plaza del Obispo, para realizar su entrada en la Catedral de Málaga.

6/22

Ofrenda de SS.MM. y Epifanía viviente de Eventos con Historia, en la escalinata de la S.I. Catedral y concierto de la Escolanía del Orfeón Universitario de Málaga, al finalizar la Cabalgata.

La Cabalgata estará conformada por tres carrozas reales, así como las carrozas de acompañamiento, con la animación que correrá a cargo de los pasacalles y grupos musicales.

3.3 NORMATIVA GENERAL DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES.

3.3.1 CARROZAS TEMÁTICAS.

Las carrozas que participan en la Cabalgata de Reyes Magos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, modelo temática, se amoldan a los siguientes requisitos y características generales:

- a) Las bateas de las carrozas tendrán unas medidas máximas de 10 m de largo x 2'50 m de ancho x 0'95 m de alto.

- b) Las plataformas-carros o bateas de arrastre sobre las que se montan las carrozas estarán realizadas a base de vigas de hierro estructural sobre ejes metálicos con dos ruedas cada uno, uno de estos ejes será fijo y otro giratorio. Sobre las vigas irán montados paneles de madera tipo tablero marino.
- c) Irán decoradas y ornamentadas con motivos infantiles o alegóricos a las fiestas navideñas. Además contarán con algún elemento artístico principal sobre el que se basará la temática de cada carroza.
- d) Las figuras y elementos decorativos principales estarán realizadas en poliestireno expandido de alta densidad y resina de poliuretano. Los demás elementos decorativos y estructuras interiores de las carrozas estarán realizados con los siguientes elementos: maderas de diferentes tipos, estructuras y escalinatas de metal, cartón fallero, poliestireno expandido de alta densidad, telas, moqueta y diversos materiales reflectantes especiales para escenografía. Decorados y volúmenes realizados en cartón endurecido tipo Kraft de patronaje y maderas de diferentes tipos (DM, Okume, aglomerado...). Todas estas piezas deberán estar ancladas a la batea.
- e) Todas las carrozas dispondrán de iluminación artística especial para resaltar su vistosidad. La instalación eléctrica e iluminación se realizará a base de focos halógenos y barras de led, así como cuadro eléctrico con protección diferencial. Los equipos de luz, cableado y otros, estarán en todo momento protegidos frente a golpes. Las instalaciones seguirán el esquema de instalación homologado por un instalador cualificado.
- f) Todas las carrozas estarán provistas de un grupo electrógeno alojado en la misma batea, para suministrar el equipo de iluminación y sonido. Contará con un técnico encargado del repostaje del mismo, en caso que fuera necesario durante el recorrido de la cabalgata.
- g) Queda expresamente prohibido el alumbrado mediante velas, petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible.
- h) Todas las carrozas estarán dotadas de los extintores correspondientes.
- i) Las carrozas irán provistas de un sistema de anclaje para el enganche con el vehículo de arrastre correspondiente. Las lanzas serán aptas para 3.000 Kg.
- j) Adosadas al perímetro de las carrozas se instalarán unas balizas de seguridad realizadas en poliestireno expandido de alta densidad con imprecación de caucho, o un material similar, e irán instaladas sobre forzamiento de madera tipo dm fijados a los faldones de las carrozas. Igualmente, se instalará en el perímetro de las carrozas un sistema de protección de goma rígida.
- k) Todas las carrozas dispondrán de barandillas en aquellas zonas de asientos de los tripulantes que se consideren inseguras.
- l) Cada carroza estará provista en su interior de bancos o elementos debidamente anclados a la batea (a modo de asientos) para que los niños puedan ir de manera confortable y segura.

- m) En cuanto a la altura de las carrozas, estarán limitadas a 4,5 m como máximo, medida indispensable a causa de la altura del alumbrado de la vía pública. Cualquier medida superior deberá ser comunicada al Departamento de Fiestas, que podrá autorizar su salida una vez estudiada la idoneidad del itinerario.
- n) La solidez y seguridad de las carrozas será certificada por técnico competente.

3.3.2 CONDUCTORES.

- a) En la cabina del vehículo de tracción sólo estará el conductor y un auxiliar que cumplirán rigurosamente la normativa prevista en el Reglamento General de Conductores y normativa concordante, quedando prohibido expresamente el consumo de bebidas alcohólicas durante el evento, arrojar caramelos u otros, saludar a conocidos, etc. debiendo prestar especial atención en todo momento a la conducción e indicaciones de la Policía Local y personal de seguridad.
- b) Los conductores de las carrozas con enganche para ser arrastradas por vehículos deberán disponer del permiso de conducción de la clase C+E.
- c) Los vehículos de apoyo y traslado de caramelos solo estarán ocupados por el personal estrictamente necesario, quedando igualmente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, arrojar caramelos u otros, saludar a conocidos, etc., debiendo este personal obedecer en todo momento las indicaciones de la Policía Local y miembros de la organización. Los conductores deberán disponer del permiso de conducción adecuado al vehículo, que a su vez contará con la documentación y el seguro preceptivo.

8/22

3.3.3 TRIPULANTES CARROZAS.

- a) La edad permitida para los tripulantes de las carrozas queda establecida de 5 a 13 años para los menores y hasta 65 años para los adultos. Las personas designadas como reyes quedarán exentas del cumplimiento de esta norma.
- b) Los tripulantes, en el número establecido por carroza, deberán ser autorizados previamente por los organizadores, tras haber acreditado mediante declaración firmada que aceptan las normas del evento y la asunción de la responsabilidad del riesgo.
- c) En el caso de menores de edad deberán presentar, además, autorización firmada por sus padres o tutores legales, acompañada de fotocopia del libro de familia o documento que acredite fehacientemente la edad.
- d) Los tripulantes deberán presentarse entre las 17:00 y las 17:30 horas en la zona donde se ubicarán las carrozas (Avenida de Cervantes – junto a la Casa del Jardinero y el Banco España).
 - o A los menores se les repartirán pulseras identificativas para facilitar una rápida localización de los padres o tutores en caso de ser necesario.

- Los tripulantes deben permanecer sentados en el sitio asignado durante todo el recorrido y solicitarán de palabra la atención del monitor de carroza ante cualquier eventualidad.
 - Los menores serán recogidos al finalizar la cabalgata por los padres/tutores legales o personas autorizadas previamente, en la zona que se les comunicará previamente, en la Avenida de Cervantes – Ayuntamiento de Málaga.
- e) Los caramelos serán lanzados hacia las aceras y nunca cerca de la carroza.

3.3.4 FIGURANTES, PASACALLES Y BANDAS.

Los pasacalles y grupos que no estén incluidos en el contrato del Ayuntamiento, deberán poner de manifiesto la aceptación de los requisitos técnicos y organizativos de la Cabalgata de Reyes, y deberán ser de similares características, calidad artística, volumen y caché previsto para el desfile de Cabalgata contratado por el Ayuntamiento de Málaga.

En ambos casos, deberá existir un compromiso expreso por parte de los solicitantes, en el que se comprometa al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Seguridad:

Observar y cumplir cuantas medidas de seguridad sean preceptivas por la legislación vigente, así como todas aquellas que sean exigidas por la normativa específica de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9/22

Cumplir el Código del Trabajo, Ley de Riesgos Laborales, Seguridad Social, Accidentes de Trabajo. Así mismo, se deberá tener plena observancia de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud.

2. Responsabilidad:

El peticionario será el responsable único y exclusivo de los daños y perjuicios que ocasione tanto a esta Corporación y personal dependiente de la misma, como a terceras personas, comprometiéndose igualmente a cumplir estrictamente todas las normas que se refieran a la actividad a desarrollar.

3. Ubicación

Se ubicarán en los lugares establecidos por la organización y mantendrán durante toda la cabalgata el orden y la distancia con el grupo o carroza que le preceda.

No cambiarán su ubicación ni se ausentarán sin conocimiento de los responsables de organización.

Seguirán en todo momento las indicaciones dadas por los responsables de organización.

CARAMELOS CARROZAS OTRAS ENTIDADES.

Las entidades solicitantes deberán disponer, a su cargo, un mínimo de 500 Kg. De caramelos o gominolas, aptos para celiacos, y con un peso por unidad de 3 gr. Aproximadamente, para el caramelo duro y de 4 o 5 gr. Para la gominola.

No se admitirá el lanzamiento de otros objetos que no sean autorizados por este Ayuntamiento.

3.3.5 DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y APOYO A CARROZAS.

Con independencia del dispositivo de seguridad establecido por la Policía Local y Protección Civil para vigilancia del circuito por donde discurrirá la Cabalgata y apoyo a las carrozas, se establece la siguiente distribución de efectivos de seguridad:

- a) Cada carroza contará con **un responsable** de seguridad que velará por el cumplimiento de la normativa.
- b) Todas las carrozas contarán con **dos auxiliares** de servicio o voluntarios que se ubicarán a ambos lados de la carroza en su parte delantera cubriendo la zona entre el primer grupo de ruedas y la lanza de remolque con la finalidad de evitar el acercamiento de público a la misma.
- c) Todas las carrozas temáticas irán flanqueadas, además, **por cuatro personas** durante todo el recorrido, debidamente pertrechadas y acreditadas, que garanticen la seguridad de terceros y autorizadas para la ocasión en las funciones expresas y exclusivas de seguridad y previsión del riesgo. Este personal apoyará a los monitores de tripulantes en el caso de una eventual evacuación de la carroza.
- d) En cada carroza se ubicarán **dos monitores/as** para atención y cuidado de los menores y control de comportamiento, situándose uno sobre la carroza y el otro a pie de la misma.

Los monitores tendrán en su poder listado con la filiación de los menores y teléfono de contacto de los adultos autorizantes.

- e) Las carrozas reales serán escoltadas cada una de ellas por **4 policías locales** (dos a cada lado de la misma), por **2 miembros de Protección Civil y 4 voluntarios de fiestas**, salvo las carrozas de los reyes Melchor y Baltasar que los puestos de voluntarios serán cubiertos por miembros de Protección Civil. El resto de efectivos se distribuirá a ambos lados de la cabalgata, en proporción al número de carrozas, para cubrir la comitiva.
- f) Los furgones para el traslado de caramelos serán escoltados por un mínimo de **dos auxiliares** de servicio o personal voluntario.
- g) Previo al evento se levantará la correspondiente acta por la organización en la que se hará constar una detallada relación de acompañantes, funciones y lugar asignado. El personal voluntario deberá firmar la oportuna declaración de compromiso.

3.3.6 ELEMENTOS MÓVILES ESPECTÁCULOS.

- a) Los espectáculos que cuenten con algún elemento móvil tipo carroza, serán escoltados por un mínimo de **2 auxiliares** de servicio y no les será de aplicación lo indicado en el punto 1.
- b) Desde estos elementos móviles no se permitirá el lanzamiento de caramelos ni la ocupación por tripulantes que no sean los propios participantes del espectáculo.
- c) Los conductores deberán disponer del permiso de conducción adecuado al vehículo.

3.4 FUNCIONES PERSONAL ASISTENCIA CABALGATA.

3.4.1 RESPONSABLES DE SEGURIDAD CARROZA

- Se ubicarán en la zona izquierda delantera de las carrozas.
- Mantendrán una actitud de vigilancia activa, anticipándose a situaciones y conductas que impliquen riesgo.
- Velarán por el cumplimiento de la normativa existente.
- Serán las únicas personas que indicarán al conductor de la carroza el inicio de la marcha tras una parada, una vez comprobado que no existe ningún problema.
- Trasladarán al responsable de la Cabalgata cualquier incidencia que afecte a su carroza y a la Policía Local aquellas incidencias que afecten a la comitiva, en referencia al orden público, o que impliquen el ejercicio de la Autoridad.

11/22

3.4.2 AUXILIARES DE SERVICIO O VOLUNTARIOS ZONA LANZA

- Se ubicarán a ambos lados de la carroza en su parte delantera cubriendo la zona entre el primer grupo de ruedas y la lanza de remolque con la finalidad de evitar el acercamiento de público a la misma.
- Mantendrán una actitud de vigilancia activa, anticipándose a situaciones y conductas que impliquen riesgo.
- Seguirán las indicaciones dadas por el responsable de seguridad y Policía Local.
- Irán con chaleco o peto identificativo.
- No cambiarán su ubicación ni se ausentarán de su puesto sin conocimiento del responsable de seguridad, que deberá requerir su sustitución previa por un suplente.

- Controlarán y velarán para que ninguna persona ajena al dispositivo se acerque a menos de un metro de las carrozas, por seguridad y evitación de incidentes.
- Trasladarán a los responsables de seguridad las incidencias que se produzcan en sus puestos.

3.4.3 AUXILIARES DE SERVICIO O VOLUNTARIOS CARROZAS

- Se ubicarán a ambos lados de la carroza y controlarán y velarán para que ninguna persona ajena al dispositivo se acerque a menos de un metro de las carrozas, por seguridad y evitación de incidentes.
- Mantendrán una actitud de vigilancia activa, anticipándose a situaciones y conductas que impliquen riesgo.
- Seguirán las indicaciones dadas por el responsable de seguridad y Policía Local.
- Irán con chaleco o peto identificativo (suministrados por el Ayuntamiento).
- No cambiarán su ubicación ni se ausentarán de su puesto sin conocimiento del responsable de seguridad, que deberá requerir su sustitución previa por un suplente.
- Trasladarán a los responsables de seguridad las incidencias que se produzcan en sus puestos.

12/22

3.4.4 MONITORES DE TRIPULANTES

- En cada carroza se ubicarán dos monitores de tripulantes (uno en la carroza y otro a pie) cuya función será la atención y cuidado de los menores y control de comportamiento de todos los tripulantes.
- Deberán procurar que los menores tiren los caramelos hacia las aceras y nunca cerca de las carrozas.
- No se permitirá el lanzamiento de caramelos cuando la carroza esté detenida.
- Mantendrán una actitud de vigilancia activa, anticipándose a situaciones y conductas que impliquen riesgo.
- Seguirán las indicaciones dadas por el responsable de seguridad y Policía Local.
- Irán con chaleco o peto identificativo (suministrados por el Ayuntamiento). El monitor de carroza podrá estar exento del uso de chaleco.
- No se ausentarán de su puesto sin conocimiento del responsable de seguridad.
- Trasladarán a los responsables de seguridad las incidencias que se produzcan en sus puestos.

3.4.5 AUXILIARES DE SERVICIO O VOLUNTARIOS FURGONETAS CARAMELOS

- Se ubicarán a ambos lados de las furgonetas y controlarán y velarán para que ninguna persona ajena al dispositivo se acerque a menos de un metro de las furgonetas, por seguridad y evitación de incidentes.
- Mantendrán una actitud de vigilancia activa, anticipándose a situaciones y conductas que impliquen riesgo.
- Seguirán las indicaciones dadas por el responsable de seguridad y Policía Local.
- Irán con chaleco o peto identificativo (suministrados por el Ayuntamiento).
- No se ausentarán de su puesto sin conocimiento del responsable de seguridad, que deberá requerir su sustitución previa por un suplente.
- Trasladarán a los responsables de seguridad las incidencias que se produzcan en sus puestos.

3.5 DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS DE RIESGO EN LA CABALGATA DE REYES MAGOS.

(Información reservada)

13/22

3.6 ÍNDICE DE RIESGOS EN CABALGATA DE REYES MAGOS.

3.6.1 ANÁLISIS DEL RIESGO:

Se realizará según los índices de probabilidades y de daños.

3.6.2 METODOLOGÍA.

Definidas las bases de trabajo que anteceden, se describe la metodología a seguir:

Análisis de los riesgos identificados, valorando el **Índice de Riesgo (IR)** que tiene por expresión:

$$IR = IP \times ID$$

Siendo:

IP = **Índice de Probabilidad** en relación a la frecuencia estimada o previsible del evento.

ID = **Índice del Daño** en relación a los daños previsibles.

3.6.3 DETERMINACIÓN DE ÍNDICES.

ÍNDICE DE PROBABILIDAD (IP).

Su valoración depende de la siguiente secuencia:

- 0.- Inexistente.
- 1.- Sin constancia o menos de una vez cada 30 años.
- 2.- Entre 10 y 30 años.
- 3.- Cada 10 años o menos.
- 4.- Una o más veces al año.

ÍNDICE DE DAÑOS PREVISIBLES (ID).

Se valorará de acuerdo con la cuantificación de daños:

- 0.- Sin daños.
- 1.- Pequeños daños materiales o al medio ambiente, sin afectados.
- 2.- Pequeños daños materiales al medio ambiente y/o algún afectado o víctima mortal.
- 5.- Importantes daños materiales al medio ambiente y/o numerosos afectados con posibilidad de algunas víctimas mortales.
- 7.- Daños materiales muy graves o daños irreparables al medio ambiente y posibilidad de elevado número de víctimas mortales.

14/22

Para cada uno de los riesgos se han de asignar valores de ambos índices en función de:

- Experiencia de ocurrencia anterior de los mismos en el municipio, y/o
- Estimación de los mismos, en función de las características locales y de la experiencia extra municipal existente sobre incidentes similares.
- Se entiende que en cuanto a daños el índice corresponde a los generados en un solo suceso y no a los acumulados en sucesos de la misma naturaleza.

La elaboración de los Índices en cada tipo de Riesgo, se realiza mediante la fórmula antes citada.

3.6.4 CÁLCULO.

Los Índices y valoraciones son:

Índice de Probabilidad	IP = 4	Una o más veces al año
Índice de Daños	ID = 1	Pequeños daños materiales al medio ambiente, sin afectados

Por lo tanto resulta un Índice de Riesgo para la CABALGATA DE REYES MAGOS de:

$$\text{IR} = \text{IP} \times \text{ID} = 4 \times 1 = 4$$

4. RETÉN PROGRAMADO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2023.

4.1 OBJETO.

Con motivo de la Cabalgata de Reyes Magos, Protección Civil establece un retén para ese día 5 de enero cuya función principal consiste en:

Controlar los posibles riesgos derivados de la afluencia masiva de personas en zonas urbanas comprendidas a lo largo del itinerario de la Cabalgata.

4.2 RETÉN DE PROTECCIÓN CIVIL.

MEDIOS MATERIALES.

(Información reservada)

15/22

MEDIOS PERSONALES.

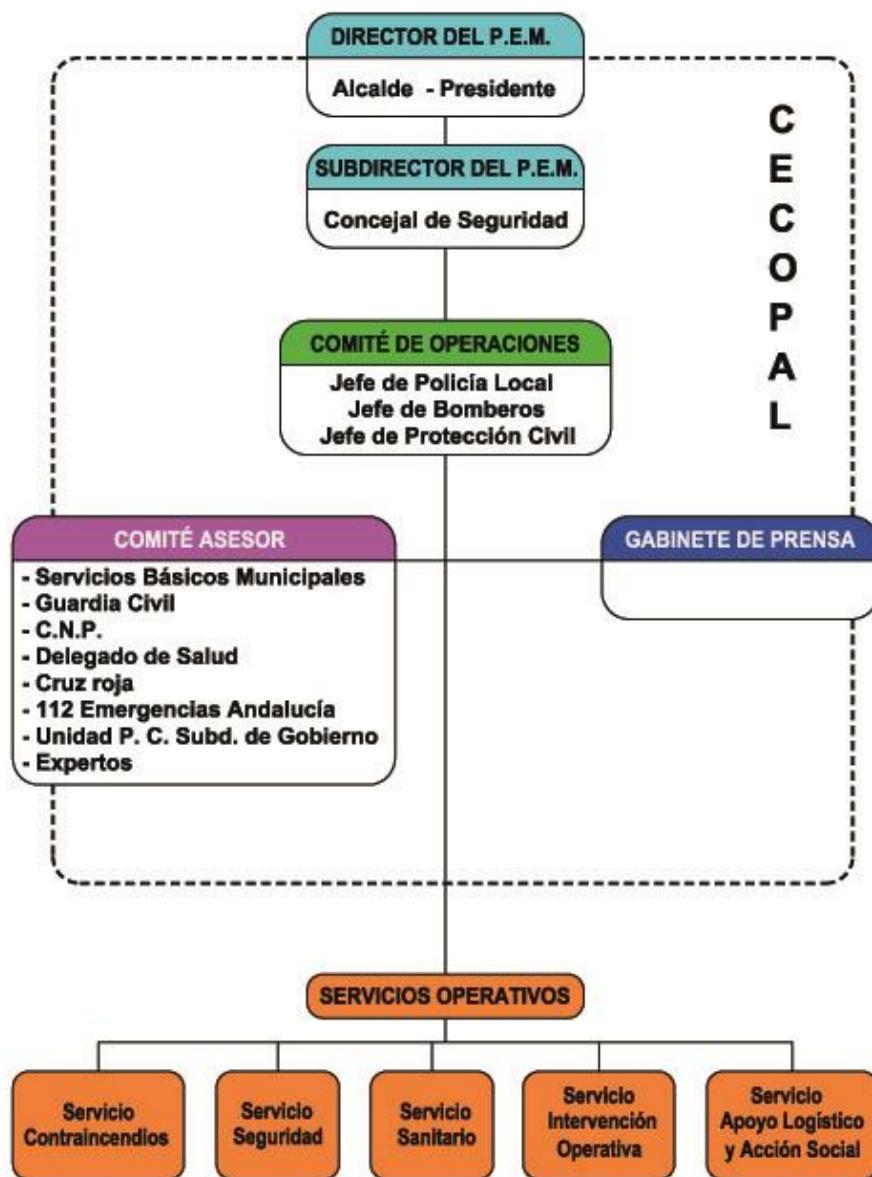
(Información reservada)

HORARIO.

DÍA	HORARIO	DURACIÓN
5 de Enero	De 15:30 hasta finalización	6 horas aproximadamente

5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL P.E.M.

ORGANIGRAMA PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL



5.1 ORGANIZACIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.

INTRODUCCIÓN.

Protección Civil tiene como objetivo la protección de las personas, de los bienes y de la naturaleza, en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, mediante la adopción de una serie de medidas que actúen sobre los supuestos de riesgo (acciones de prevención) o en la propia situación de emergencia (acciones de protección y socorro), que eviten los mismos o minimicen sus consecuencias.

El Plan Municipal de Emergencia Municipal contempla una serie de actuaciones "previas" al momento de la emergencia propiamente dicha, que nos permitirán establecer las líneas de actuación y las medidas a adoptar en cada caso, así como las medidas que correspondan si éstas inevitablemente se producen.

Por tanto, podemos deducir, que aparte de las acciones de prevención, el Plan de Emergencia Municipal tiene la finalidad de la intervención.

Es por lo que, desde el inicio de la confección del Plan, habrá que tener en cuenta dos conceptos fundamentales para una aceptable evolución o desarrollo del mismo llegado el momento de la intervención:

- La capacidad de organización municipal para acometer dicha actuación.
- El desarrollo y sostenimiento de la actuación municipal según lo demande la situación de emergencia.

17/22

Organización Municipal:

Para llevar a cabo y con eficacia las actuaciones a seguir en caso de inundaciones, se dispone de una estructura organizativa constituida por: el Presidente del PEM que es el Alcalde del Ayuntamiento de Málaga, el Vicepresidente del PEM es el Concejal de Seguridad, el Comité de Operaciones constituido por el Jefe de la policía local el Jefe de Bomberos y el Jefe de Protección Civil, Comité Asesor compuesto por los responsables municipales de los servicios básicos del Ayuntamiento, Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, responsable de la Consejería de Salud y expertos invitados, el Gabinete de Prensa compuesto por funcionarios de dicho gabinete.

Constatada o conocida por la Alcaldía-Presidencia una situación que pudiera dar lugar a posibles inundaciones y desbordar los cometidos normales de los Servicios Municipales y que requieran por ello de una coordinación y dirección superior de sus esfuerzos, se considerará procedente la constitución del CECOPAL Centro de Coordinación Operativo Local que es el lugar donde se reunirá los órganos y componentes de la organización municipal.

El presente plan, estructura y define la composición del CECOPAL y los Grupos de Acción, así como la designación de sus responsables y el Directorio de localización para su oportuna movilización.

5.1.1 PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.

Corresponde la función de Presidente del P.E.M. al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con las funciones y competencias que se enumeran a continuación:

- Declarar la activación del Plan en el Término Municipal de Málaga
- Establecer los objetivos prioritarios, dirigir las actuaciones y efectuar la Coordinación de los Servicios Municipales.
- Solicitar medios tanto ordinarios como extraordinarios, públicos o privados y recabar la colaboración tanto estatal como autonómica si la situación desborda la capacidad de los medios propios Municipales.
- Determinar la información que debe darse a la población emitiendo los comunicados pertinentes.
- Declarar el fin de la Emergencia y la desmovilización escalonada, ordenando los servicios de retén y de rehabilitación oportunos.
- Cuantas otras competencias le corresponda por la Legislación vigente en materia de Protección Civil.

Corresponderá al Vicepresidente las mismas funciones que al Presidente en sustitución de este cuando sea necesario.

18/22

PRESIDENTE DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL:

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

VICEPRESIDENTE: Tte. Alcalde Concejal del Área de Seguridad.

5.1.2 COMITÉ DE OPERACIONES.

El Comité de Operaciones sustituye a la anterior figura del “Mando Único Operativo” asumiendo entre otras las competencias y funciones que este tenía asignada, constituye el primer órgano en la gestión de cualquier emergencia. El “Comité de Operaciones” está integrado por:

- El Intendente Principal Jefe de la Policía Local, o persona que lo sustituya.
- El Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, o persona que lo sustituya.
- El Jefe de Servicio de Protección Civil, o persona que lo sustituya.

Funciones del Comité de Operaciones:

- Tomará las medidas necesarias para el correcto funcionamiento del CECOPAL (Centro de Coordinación Operativo Local).
- Ordenará y procesará la información recibida, proponiendo al Presidente y Vicepresidente del Plan las actuaciones que a su juicio procedan, de acuerdo con la evolución de la situación.
- Transmitirá a los Jefes de los Grupos de Acción de los Servicios Básicos Coordinados las órdenes y directrices que acuerde el Presidente del Plan, haciendo un seguimiento de su ejecución.
- Facilitará al Presidente, Vicepresidente del Plan y a los Jefes de los Grupos Operativos y de Acción los planos, documentos, etc. que sean necesarios. Y la documentación en su poder.
- Propondrá al Presidente del Plan las recomendaciones que estime deban ser facilitadas a la población y a los medios de comunicación.
- Cuantas misiones, en desarrollo del Plan, le encomiende el Presidente del Plan.

5.1.3 COMITÉ ASESOR.

El Comité Asesor está compuesto por los máximos responsables de servicios básicos del Ayuntamiento así como por cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, consejería de sanidad y expertos invitados, en este Comité se integran también los miembros del Comité de Operaciones, quedando la relación mínima de los miembros del Comité Asesor de la siguiente manera:

19/22

- Concejal de Seguridad.
- Titular o sustituto del Intendente Principal Jefe de la Policía Local.
- Titular o sustituto del Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.
- Titular o sustituto del Jefe de Servicio de Protección Civil.
- Titular o sustituto de la Comandancia de la Guardia Civil.
- Titular o sustituto del Comisario Principal, Jefe Provincial del Cuerpo Nacional de Policía.
- Titular o sustituto del Delegado de Salud en Málaga.
- Titular o sustituto del Presidente de Cruz Roja Española en Málaga.
- Titular o sustituto del Director Técnico de Movilidad.
- Titular o sustituto del Coordinador General de Urbanismo y Vivienda.
- Titular o sustituto del Director General del Área de Servicios Operativos.

- Titular o sustituto del Director General de Derechos Sociales.
- Titular o sustituto del Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
- Titular o sustituto del Jefe de Servicio de Protección Civil 112 Emergencias.
- Titular o sustituto del Jefe de Unidad de Protección Civil (Subdelegación del Gob.).
- Otros/as Expertos que se puedan convocar en función de la Emergencia.

Las funciones del Comité Asesor son:

Corresponderá al Comité Asesor las siguientes funciones:

La principal función del Comité Asesor se centra en la gestión de las emergencias, que se puedan declarar en el T. M. de Málaga, y que una vez activado el Plan de Emergencia Municipal de forma Total se reunirá en el CECOPAL, para que forma colegiada y coordinada entre sus miembros se decida con el visto bueno del Director del Plan las acciones a tomar. Cada uno de los máximos responsables que componen el Comité Asesor dará las órdenes oportunas a sus mandos naturales y permaneciendo en el CECOPAL para que continúe siendo efectiva la coordinación entre los componentes del Citado Comité.

- Participar en la coordinación de las acciones de los Órganos relacionados con Protección Civil.
- Solicitar la colaboración de Entidades y Organismos relacionados con Protección Civil.
- Dirigir y coordinar las Comisiones que se creen para el desarrollo de programas relacionados con la Protección Civil.
- Asesorar al Alcalde en situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública.

20/22

5.1.4 OFICINA DE INFORMACIÓN, GABINETE DE PRENSA.

Corresponderá al Gabinete de Prensa las funciones y competencias que a continuación se desarrollan:

- Asesorará al Presidente del Plan sobre la forma más adecuada de transmitir la información y el tipo de mensaje a utilizar.
- Transmitirá las órdenes y consignas que acuerde el Presidente del Plan, a través de los medios de comunicación social.
- Organizará un sistema de información directa a personas y organismos, especialmente a los familiares de los posibles afectados.

- Facilitará a los medios de comunicación la información que el Presidente del Plan autorice.

5.1.5 OFICINA TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL.

Contará con los medios y personal técnico que le permita cumplir con su misión de apoyo técnico, así como de las correspondientes interfases entre los diferentes centros de Mando de los Servicios.

Para el cumplimiento de sus responsabilidades el Ayuntamiento vendrá obligado a su adecuada dotación técnica, en medios de información y comunicaciones, así como con el personal profesional técnico necesario y adecuado, movilizable y disponible en cualquier situación que la emergencia lo exija, lo que deberá establecerse en sus condiciones específicas de trabajo.

Le corresponde las siguientes misiones:

- Creación de aquellas infraestructuras necesarias para una perfecta coordinación de los Servicios Públicos actuantes
- Elaboración de campañas de concienciación y divulgación.
- Desarrollar e implantar los distintos Planes de Emergencia.
- Gabinete de Apoyo Técnico del CECOPAL. - (Centro de Coordinación Operativa Local).

21/22

Se constituirá como gabinete de Apoyo Técnico del CECOPAL en situación de movilización por Emergencia, aportando cuanta documentación e información sea de utilidad a la Junta Local de Protección Civil, apoyando en todo momento la actuación del Comité de Operaciones y de los diferentes Grupos de Acción.

5.1.6 CECOPAL (Centro de Coordinación Operativa de Emergencias Locales).

Una vez que el Director del Plan de Emergencia Municipal el Excmo. Sr. Alcalde active el Plan el Centro Municipal de Emergencia CME se constituye en el Centro de Coordinación Operativa de Emergencias Locales CECOPAL, se ubica en Calle La Era.

En el CECOPAL se concentran todos os órganos de gestión de la emergencia que se distribuirán en las Salas de Crisis de que dispone según convenga a la gestión de la emergencia.

6. PROTOCOLOS DEL P.E.M.

6.1 PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL P.E.M.

A continuación se expone los protocolos tanto de activación en sus distintas formas, como de desactivación del Plan de Emergencia Municipal de Málaga, con indicación de los cargos y competencias de los mismos en estos protocolos.

6.1.1 FORMAS DE ACTIVACIÓN DEL P.E.M.

(Información reservada)

6.1.2 RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DEL P.E.M.

(Información reservada)

6.1.3 PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN DEL P.E.M.

(Información reservada)

6.1.4 ACTIVACIÓN DEL P.E.M. DE FORMA PARCIAL.

(Información reservada)

6.1.5 ACTIVACIÓN DEL P.E.M. DE FORMA TOTAL.

22/22

(Información reservada)

6.1.6 PROCEDIMIENTO DE DESACTIVACIÓN DEL P.E.M.

(Información reservada)

Málaga, a 18 de diciembre de 2024

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL

Juan Antonio Benítez Aguilar